



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:

PLN/2026/5

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de julio de 2026
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:37 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretaria	INÉS MARÍA PERERA BORREGO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07015061S	BENITO ARIAS GREGORIO	SÍ
76057085H	Cristina Silva Macías	SÍ
76015300R	DIEGO GUTIERREZ LORENZO	NO
72527359X	JOSEBA BARRAL MONROY	SÍ
76026866K	MARIA LUISA BELLO MONTERO	SÍ
76019640V	María del Carmen Hernández Montero	NO
76029765E	ROBERTO SOLANA GIRALDO	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR





Ayuntamiento de Acehúche

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes en la sesión si alguno de ellos tiene que formular alguna corrección u observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 20 de mayo de 2026, la cual ha sido distribuida junto con el orden del día de la presente convocatoria. No habiendo observaciones a la misma, el Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción a libro, conforme determina el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

SEGUNDO.- APROBACIÓN DÍAS FIESTAS LOCALES 2027

El Presidente da cuenta de lo establecido en el Decreto 119/2026, de 2 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027

En su artículo 3, se establece lo siguiente:

1. "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2026 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura".

Visto lo cual, el Sr. Alcalde propone como fiestas locales de Acehúche para el ejercicio 2027 los siguientes días:

- 20 y 21 de enero (miércoles y jueves respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Patrón del Municipio: San Sebastián, con sus populares "Carantoñas", celebración declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional desde el año 2019, y actualmente en trámite para ser declarada Fiesta de Interés Internacional.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2027 los días 20 y 21 de enero (miércoles y jueves respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Patrón del Municipio: San Sebastián, con sus populares "Carantoñas"

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a los efectos oportunos

TERCERO.- APROBACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO "EN VERDE".

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3HORNST4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

Vista la necesidad de tener que aprobar un Reglamento de conformidad con lo establecido en el DECRETO 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, establece en el art 23 que la entidad promotora deberá presentar : Reglamento de régimen interno del Programa, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal y participantes).

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del Programa colaborativo rural Ateneo "ENVERDE", prescindiendo del trámite de consulta previa contenida en el art 133.1 de la Ley 39/2015, ya que, el Reglamento consta de contenido organizativo del Programa colaborativo rural Ateneo "ENVERDE" con un impacto poco significativo en la actividad económica, y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el art 133.4 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://acehúche.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA VELATORIO

Por parte del Sr. Alcalde se presenta el expediente incoado a solicitud de INICIATIVAS ALCAESAR SL para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.

Teniendo en cuenta que con la modificación se pretende actualizar las actuales tarifas al IPC, conforme al contrato en vigor suscrito con la empresa concesionaria del Servicio, quedando las mismas establecidas en los siguientes términos:

- 1.- Familiares de difuntos sin recursos económicos: gratuito.
- 2.- Para el resto de habitantes: 336,27céntimos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3H0RNS74MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

3.- Para empresas aseguradoras: 652,38 céntimos.

A las cantidades anteriores se les añadirá el IVA legalmente exigible en cada momento.

Se propone al Pleno

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

QUINTO.- ADHESIÓN A LA RED PROVINCIAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DE CÁCERES

El Presidente da cuenta al Pleno del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se constituye la Red Provincial de Comunidades Energéticas de Cáceres.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que la comunidad energética “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche_” a la que representa conoce el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se constituye la Red Provincial de Comunidades Energéticas de Cáceres.

Segundo.- Que la entidad local Ayuntamiento de Acehúche, de la provincia de Cáceres, forma parte como socia o miembro de la comunidad energética Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche. A los efectos oportunos, se adjunta como anexo I certificado de que acredita dicha condición.

Tercero.- Que dicha comunidad energética ha sido promovida, impulsada, asesorada o acompañada por la Oficina de Transformación Comunitaria de la Diputación Provincial de Cáceres en su proceso de creación, constitución, puesta en marcha o consolidación.

Cuarto.- Que comparte los fines de la Red, orientados al impulso de la transición energética comunitaria, la cooperación entre comunidades energéticas, la participación ciudadana, el autoconsumo colectivo, la eficiencia energética, la electrificación, la generación renovable y la obtención de beneficios sociales, económicos y ambientales en el territorio provincial.

Quinto.- Que, por acuerdo del órgano competente de la comunidad energética, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026, solicita la adhesión voluntaria de la comunidad energética a la Red Provincial de Comunidades Energéticas de Cáceres. A estos efectos, se adjunta como documento n.º 1 certificado del acuerdo adoptado.

Sexto. Que acepta que la adhesión a la Red no implica por sí misma derecho automático a financiación, subvenciones, contratación, asistencia individualizada ni generación de obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Cáceres.

Séptimo. Que se compromete a colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el cumplimiento de los fines de la Red, participando en sus actividades, compartiendo experiencias y contribuyendo al fortalecimiento de las comunidades energéticas en la provincia.

Octavo. Que autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a incluir los datos básicos de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3H0RNS4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

la comunidad energética y de su representante o persona de contacto en el registro interno o mapa provincial de comunidades energéticas adheridas, exclusivamente a efectos de coordinación, comunicación, funcionamiento, seguimiento y difusión institucional de la Red, con sujeción a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales presentes, CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta de adhesión a la Red Provincial de Comunidades Energéticas de Cáceres..

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ORGULLO LGTBI 2026.

El Alcalde da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista, del contenido literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo Municipal Socialista presenta esta moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026, reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la diversidad, los derechos humanos y la igualdad real.

España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI, alcanzando un 89% de cumplimiento. La organización destaca el cumplimiento de los compromisos derivados de las leyes LGTBI y trans, la aprobación de estrategias de igualdad, la creación de una autoridad independiente para la igualdad de trato y la plena implementación de la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática: que ninguna persona debe tener menos derechos por ser como es.

A ese avance se han sumado otros hitos fundamentales, como el reconocimiento de derechos reproductivos de mujeres lesbianas y familias diversas, la protección de la filiación en parejas de mujeres y, más recientemente, la aprobación de la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que reforzó la protección frente a la discriminación y ha incorporado medidas específicas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social.

También forma parte de este marco la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como Ley Zero, que consolida un sistema general de garantías frente a la discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, entre otros motivos. Esta arquitectura legal ha permitido que España sea hoy uno de los países más garantistas de Europa.

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3HORNST4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política. Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política municipal, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda municipal. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar.

Por todo ello, esta moción quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Acehúche con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Acehúche a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBIfobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. Instar al Ayuntamiento de Acehúche a colocar la bandera arcoíris en un espacio visible de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Quinto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIfobia y los discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, el ámbito deportivo, los espacios culturales, las bibliotecas, las actividades extraescolares, de ocio educativo y de tiempo libre promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento, los centros de mayores y los espacios de ocio, así como la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.

Sexto. Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal municipal, especialmente en las áreas de atención ciudadana, servicios sociales, juventud, cultura, deporte, policía local y participación ciudadana, con el objetivo de garantizar una atención pública respetuosa, inclusiva y libre de discriminación.

Séptimo. Incorporar la perspectiva LGTBI en las políticas municipales de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3H0RNS4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

participación ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Octavo. Reforzar la colaboración del Ayuntamiento con las entidades LGTBI, feministas, juveniles, vecinales y sociales del municipio, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.

Noveno. Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBIfóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Décimo. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales presentes, CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta, aprobar la moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026

SÉPTIMO.- APOYO INSTITUCIONAL PARA QUE HABLA CHINATA SEA DECLARADA BICI

Se da cuenta por el Alcalde que se ha solicitado por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, apoyo institucional para que el Habla Chinata sea declarada como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Considerando que el Habla Chinata constituye una manifestación lingüística propia de Malpartida de Plasencia, resultado de un proceso histórico singular y expresión viva de la identidad cultural de su comunidad. Su valor trasciende el ámbito estrictamente lingüístico, al integrar conocimientos tradicionales, formas de vida, prácticas sociales y elementos de la memoria colectiva local.

Se propone al Pleno, aprobar:

Primero.- apoyo institucional para que el Habla Chinata sea declarada como Bien de Interés Cultural Inmaterial por parte de la Junta de Extremadura

Segundo.- se remita este acuerdo al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, con el fin de ser entregado a la Asociación Cultural Amigos del Habla Chinata para su incorporación al expediente que presentarán ante la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de nuestra Comunidad Autónoma

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales presentes, CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta, el apoyo institucional para que el Habla Chinata sea declarada como Bien de Interés Cultural Inmaterial por parte de la Junta de Extremadura

OCTAVO.- ADHESIÓN A LA RED EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS CIBERSEGUROS DE EXTREMADURA

Considerando que las entidades locales gestionan datos de carácter personal y sistemas críticos que son blanco creciente de ciberamenazas y estafas digitales. Considerando que la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), junto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3H0RNS4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

con la Asociación Objetivos y la Universidad de Extremadura, han impulsado la Red Extremeña de Municipios Ciberseguros,

Visto que esta red ofrece asesoramiento, herramientas de protección digital y actividades de concienciación ciudadana de forma totalmente gratuita para el municipio.

Visto el Convenio marco firmado por FEMPEX con la Asociación Objetivos para promover la creación de la Red Extremeña de Municipios Ciberseguros. Un instrumento que nos ayudará a mejorar la seguridad digital en el ámbito local y que contribuirá a la transformación digital segura de los municipios de nuestra región.

La Asociación Objetivos se compromete a facilitar a los ayuntamientos adheridos, sin coste alguno, el acceso a los recursos desarrollados en el marco del proyecto "Extremadura Cibersegura", incluyendo la Escuela Local de Ciberseguridad. Además pondrá a nuestra disposición materiales formativos y divulgativos en formato audiovisual, documental y digital.

Se propone al Pleno , aprobar :

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Red Extremeña de Municipios Ciberseguros.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Objetivos para la implantación de las medidas de ciberseguridad, formación y concienciación previstas en el programa.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Objetivos y a la FEMPEX a los efectos oportunos.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales presentes, CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta, Aprobar la propuesta de Alcaldía de adhesión de este Ayuntamiento a la Red Extremeña de Municipios Ciberseguros

NOVENO.- RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2026

Se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2026 , con los siguientes importes:

*** MAYO**

EXISTENCIAS AL 30 DE ABRIL DE 2026

INGRESOS MAYO.....	48.857,98 €
PAGOS MAYO.....	115.175,94 €

EXISTENCIAS A 31 DE MAYO DE 2026.....1.106.211,88 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3HORN3T4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de Acehúche

* JUNIO

EXISTENCIAS A 31 DE MAYO DE 2026.....1.106.211,88 €

INGRESOS JUNIO.....	126.010,48 €
PAGOS JUNIO.....	168.391,25 €

EXISTENCIAS A 30 DE JUNIO DE 2026.....1.063.831,11 €

DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Presidencia da cuenta de que no hay informes de gestión que someter a la consideración del Pleno en la presente convocatoria.

UNDÉCIMO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que comprenden desde 2026-165 de fecha 22 de mayo de 2026 hasta 2026-232 de fecha 15 de julio de 2026.

El Pleno se da por enterado

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por los miembros de la Corporación no se formula ninguno ni ninguna, por lo que se da por finalizado el punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 7Y3HORN3T4MSKZNH79CKXGFDH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

